Avenida Bulnes 01855
(56) 61 2 207 161
oficina.partes@umag.cl
Casilla 113 D - Punta Arenas, Chile

OFICIALIZA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y POSTGRADO (PIIP) DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Punta Arenas, 30 de agosto de 2025

DECRETO N°29/SU/2025

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981, el D.F.L. N°27 del 12 de agosto de 2024, el Decreto Supremo N°138 del 5 de Agosto 2022 del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N°74 del 29 de noviembre de 2022 de la Universidad de Magallanes

CONSIDERANDO:

1. El D.F.L. N°27 del 12 de agosto de 2024 que aprueba el Nuevo Estatuto de la Universidad de Magallanes, adecuado al título II de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales.

2. El Acuerdo Nº4/7/2025 del 28 de agosto de 2025 del Consejo Universitario de la Universidad de Magallanes.

DECRETO:

OFICIALÍZASE POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y POSTGRADO (PIIP) DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, como se indica:

I. PRESENTACIÓN

1.1 Contexto y Justificación: La investigación es uno de los pilares fundamentales de la Universidad de Magallanes, reflejada en su lema "scientiae in austro". Su visión institucional se centra en la generación de conocimiento sobre la Patagonia subantártica y antártica, promoviendo líneas de investigación que generen conocimiento relevante para el territorio. Las políticas y acciones de la universidad buscan contribuir al desarrollo de un conocimiento científico de calidad, impactando positivamente en el desarrollo sostenible y la calidad de vida de los habitantes de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Además, se promueven iniciativas científicas que generen y difundan conocimientos socialmente pertinentes, con el fin de desarrollar ciencia de alto impacto mundial sin renunciar a la misión de generar conocimiento situado en el territorio, con el objetivo de influir en políticas públicas y contribuir al bienestar comunitario. La universidad también se adhiere al modelo actual de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), entendiendo el conocimiento como un sistema interactivo que beneficia a todos los participantes, con laboratorios naturales que representan una oportunidad para el desarrollo y bienestar tanto local como global.

1.2 Definición: Según el inciso 2 del artículo 7 del estatuto de la Universidad de Magallanes, la investigación se define como “El cultivo, generación, innovación y gestión del conocimiento en el ámbito de las ciencias, la tecnología y las artes”. En este contexto, la Política de Investigación, Innovación y Postgrado debe ser entendida como un conjunto de estrategias, consolidadas en reglamentos e

Avenida Bulnes 01855
(56) 61 2 207 161
oficina.partes@umag.cl
Casilla 113 D - Punta Arenas, Chile

instructivos, orientadas a fomentar la generación, cultivo e innovación del conocimiento en diversas áreas de las ciencias, la tecnología y las artes. Esta política busca promover la investigación de alto impacto, que no solo contribuya al desarrollo académico y científico, sino también al bienestar de la comunidad local y global. Además, se enfoca en la gestión eficaz del conocimiento generado, asegurando su difusión y aplicación práctica en la resolución de problemas regionales y nacionales. A través de programas de postgrado, se fomenta la formación de capital humano avanzado, capaz de liderar proyectos innovadores que respondan a las necesidades emergentes del territorio y del mundo, consolidando a la universidad como un referente en investigación y desarrollo.

1.3 Principios: La Política de Investigación, Innovación y Postgrado adhiere a los principios declarados en el Artículo 3 del Estatuto de la Universidad de Magallanes: De Libertad Académica; De Pluralismo; De Libertad, democracia, justicia, igualdad y solidaridad; De Participación de sus miembros en la vida institucional, de Formación de personas y Respeto a los derechos fundamentales, y junto a estos, se agregan los declarados en el PEDI (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2024-2033): calidad, diversidad y sostenibilidad.

Así mismo, existe una alineación respecto de los principios que rigen la gestión administrativa y financiera de la Institución (Articulo 82, Estatutos): responsabilidad, eficiencia, transparencia y rendiciones de cuentas, así como por las normas de derecho público que regulan los actos de los órganos de la Administración del Estado según lo previsto en el artículo 35 de la ley Nº21.094.

Además existen principios en el área de investigación, innovación y postgrado, como:

- Calidad y Liderazgo: Impulsar la generación de conocimiento de alta calidad, especialmente en áreas clave para la región como la Ciencia Antártica, energías renovables, bienestar humano y cambio climático. Asumir liderazgo en grupos CTCI para fortalecer nuestras capacidades locales.
- Integridad científica y trabajo colaborativo: Promover principios de honestidad y transparencia en la investigación, asegurando la autenticidad de los datos. Fomentar la colaboración entre investigadores para intercambiar ideas y recursos, mejorando la calidad y el impacto de los resultados.

Existe un resguardo de los derechos patrimoniales (Articulo 90 y 91, Estatutos) a través de una política de propiedad intelectual e industrial establecida para fomentar las actividades de investigación, creación e innovación, que poseen una fuerte alineación a la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

II. OBJETIVO GENERAL Y ESTRATÉGICOS

2.1 Objetivo general de la política:

- Objetivo General: El objetivo general de la Política de Investigación, Innovación y Postgrado es establecer un marco normativo que permita el desarrollo de la investigación, innovación y postgrado institucional estimulando la creación de conocimiento, facilitando la transferencia de los resultados de investigación tanto a la docencia como al entorno social, económico, público y privado, en armonía con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), en coordinación con las otras unidades académicas.

2.2 Objetivos Estratégicos: Objetivo Estratégico 1: Fortalecer en la institución el sistema de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) para consolidar la investigación, la innovación y los programas de postgrado, mejorando sus capacidades en investigación y desarrollo en diferentes áreas estratégicas

Objetivo Estratégico 2: Fomentar el liderazgo científico de la institución y promover el abordaje de desafíos del territorio regional, para incrementar el liderazgo de la universidad en la generación de soluciones innovadoras y pertinentes para los problemas regionales, consolidando la participación activa de las unidades académicas y promoviendo la ciencia abierta.

Avenida Bulnes 01855
(56) 61 2 207 161
oficina.partes@umag.cl
Casilla 113 D - Punta Arenas, Chile

Objetivo Estratégico 3: Potenciar el desarrollo de programas de postgrado articulados con las líneas prioritarias de investigación institucional, con el objetivo de mejorar su calidad académica, fortalecer su proyección internacional y ampliar la formación de capital humano avanzado que contribuya al desarrollo territorial y nacional.
Objetivo Estratégico 4: Robustecer el ecosistema de innovación y transferencia, promoviendo una cultura de investigación aplicada dentro de la institución que permita impactar positivamente a la sociedad y el medio productivo, fomentando el surgimiento de empresas de base científico-tecnológica, protegiendo la propiedad intelectual y asegurando una efectiva transferencia de conocimiento.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estas políticas se aplican a toda la comunidad universitaria que participe en proyectos de investigación, innovación y transferencia o en los programas de postgrado y a todo tercero vinculado a ellos.

IV. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

La Política de Investigación, Innovación y Postgrado debe ser entendida como un conjunto de estrategias, consolidadas en reglamentos e instructivos, orientadas a fomentar la generación, cultivo e innovación del conocimiento en diversas áreas de las ciencias, la tecnología y las artes.
Esta política facilita que el personal CTCI de la Universidad de Magallanes pueda acceder fácilmente a la normativa y reglamentos que rigen los procesos del área de investigación, innovación y postgrado, para el desarrollo de sus actividades.

4.1 Áreas estratégicas:

- Investigación y Creación: Se refiere a la generación de conocimiento científico y artístico en diversas disciplinas, incluyendo la investigación básica y aplicada, así como la creación artística. Estas actividades se alinean con las políticas institucionales y tienen un impacto en la calidad de la docencia, así como también potencialmente en el sector productivo, el medio cultural y la sociedad en general.
- Innovación y Transferencia: Implica la aplicación práctica de los resultados de la investigación y la creación, transformándolos en productos, procesos o servicios que aporten valor a la sociedad y al entorno económico. La transferencia tecnológica y la innovación son esenciales para que el conocimiento generado en la universidad tenga un impacto tangible en la comunidad y en el desarrollo regional, nacional e internacional.
- Postgrado: Comprende los programas de formación académica que se imparten después de la obtención del grado de licenciatura terminal o título profesional, incluyendo magísteres y doctorados. Estos programas están orientados a profundizar en áreas específicas del conocimiento, fomentar la investigación avanzada y contribuir al desarrollo profesional y académico de los estudiantes.

4.2 Líneas de investigación prioritarias:

Las líneas de investigación prioritarias de la Universidad de Magallanes están alineadas con las características geográficas, sociales y económicas de la región de Magallanes y la Antártica Chilena. Estas líneas buscan impulsar el conocimiento, la innovación y el desarrollo en áreas clave que tienen un impacto directo en el territorio y el entorno global. Algunas de las principales líneas de investigación incluyen:

• Línea Investigación Prioritaria 1: Ciencia Antártica y Subantártica: Esta línea de investigación se centra en el estudio integral de los ecosistemas antárticos y subantárticos, abordando tanto su historia ambiental como los procesos actuales que configuran estos territorios únicos. Incluye el análisis del paleoclima y los paleoecosistemas integrados para reconstruir la evolución ambiental y biológica de altas latitudes; la investigación en glaciología, criósfera y teledetección avanzada para comprender dinámicas de hielo, océanos y atmósfera en un contexto de cambio global; y el estudio de la salud, el bienestar y la bioinnovación en ambientes extremos, explorando cómo las condiciones antárticas

Avenida Bulnes 01855
(56) 61 2 207 161
oficina.partes@umag.cl
Casilla 113 D - Punta Arenas, Chile

impactan en la biología humana, en la biodiversidad de los ecosistemas marinos y terrestres, así como en el desarrollo de nuevas aplicaciones biotecnológicas. Su propósito es generar conocimiento interdisciplinario de relevancia global, contribuyendo a la comprensión de los sistemas polares, su rol en el clima planetario y su impacto en la resiliencia de las comunidades y ecosistemas australes.

- Línea Investigación Prioritaria 2: Poblamiento Humano e Identidad Regional en Altas Latitudes: Esta línea de investigación estudia los procesos de poblamiento, adaptación e identidad cultural en territorios australes y antárticos, considerando sus dimensiones históricas, sociales y tecnológicas. Incluye la arqueología y los paisajes culturales integrados como vía para comprender la ocupación humana en entornos extremos, la memoria social y el patrimonio vivo como expresiones de continuidad y transformación cultural en las comunidades locales, así como la investigación que explora formas de construir y habitar en condiciones climáticas y geográficas únicas. Además promueve el desarrollo de tecnologías y métodos innovadores para la investigación en altas latitudes, que permitan abordar los desafíos propios de la investigación en condiciones climáticas y geográficas únicas. Su propósito es generar conocimiento interdisciplinario que fortalezca la comprensión del poblamiento humano, la construcción de identidades regionales y la puesta en valor del patrimonio cultural en contextos de alta latitud.
- Línea Investigación Prioritaria 3: Energía y Ambiente: Esta línea de investigación se centra en el desarrollo de soluciones innovadoras y sostenibles, aplicadas en los ámbitos de la energía, el medio ambiente y los sistemas productivos con un enfoque preferencial en las regiones australes y antárticas. Incluye el diseño y la implementación de tecnologías limpias y eficientes en generación, almacenamiento y uso de la energía, así como la simulación y optimización de procesos productivos y energéticos para maximizar su desempeño y sustentabilidad. Además, comprende la investigación en bioproductividad de cultivos energéticos adaptados a condiciones extremas; y el estudio de ecosistemas naturales bajo escenarios de cambio climático. También abarca el sector agroalimentario y la valorización de recursos provenientes de la agricultura, la ganadería y los ecosistemas marinos, promoviendo la seguridad alimentaria y la diversificación productiva con criterios de sostenibilidad. Su propósito es contribuir al desarrollo territorial resiliente mediante el fortalecimiento de la transición energética, la soberanía alimentaria y el bienestar de las comunidades en zonas australes.
- Línea Investigación Prioritaria 4: Bienestar y Desarrollo Humano: Esta línea de investigación promueve la generación de conocimiento interdisciplinario orientado al bienestar y desarrollo humano en territorios australes y antárticos, integrando dimensiones biológicas, neurocientíficas, psicológicas, sociales y educativas a lo largo del ciclo vital. Aborda salud, salud mental, equidad social, gobernanza y políticas públicas locales, junto con áreas estratégicas emergentes como sostenibilidad territorial, adaptación climática, innovación educativa, ciencias económicas y jurídicas y desarrollo de modelos económicos para zonas extremas. Incorpora además la aplicación de la bioinformática y la ciencia de datos para estudiar determinantes biológicos y sociales del bienestar, así como la neurociencia para comprender procesos de adaptación y resiliencia en entornos extremos. Su propósito es mejorar la calidad de vida en contextos únicos de alta latitud, fortaleciendo la cohesión social, la resiliencia comunitaria y el desarrollo sostenible de la región.
- Línea Investigación temáticas emergentes: Estudios de fenómenos dinámicos y no siempre previsibles, que responden a transformaciones sociales, culturales, científicas o ambientales. Se caracterizan por su flexibilidad y capacidad de adaptarse a cambios emergentes, demandas territoriales imprevistas o problemáticas aún poco exploradas.

Estas líneas de investigación no solo buscan generar conocimiento, sino también aplicarlo en el contexto local, fomentando el desarrollo regional y colaborando con el sector productivo, institucional y gubernamental para hacer frente a los retos específicos de la región de Magallanes.

4.3 Directrices Estratégicas:

Para fortalecer la investigación, la Universidad de Magallanes plantea las siguientes directrices estratégicas:

Avenida Bulnes 01855
(56) 61 2 207 161
oficina.partes@umag.cl
Casilla 113 D - Punta Arenas, Chile

• Ciencia en la academia: Fortalecer la investigación que se hace en la academia, ya que constituye una de las misiones fundamentales de la Universidad. Se produce en sistemas CTCI integrado por diversos actores (investigadores, asistentes, postdoctorados, tesistas, etc.) vinculados con unidades académicas que participan en la formación de pre y/o postgrado.
• Ciencia traslacional vinculada con el territorio: Priorizar la investigación aplicada que resuelva problemas locales, promoviendo la transferencia de resultados científicos hacia soluciones concretas para la región, en áreas como sostenibilidad, desarrollo económico y calidad de vida.
• Asociatividad interna, nacional e internacional: Fomentar redes de colaboración dentro de la universidad y con actores externos, tanto nacionales como internacionales, para fortalecer la investigación, la innovación y la formación académica, optimizando recursos y conocimientos.
• Estrategias para fortalecer la investigación en colaboración pública y privada: Crear alianzas estratégicas que favorezcan la transferencia de tecnologías y conocimientos entre la academia y el sector productivo, promoviendo la innovación, competitividad y soluciones a desafíos regionales, nacionales e internacionales.
• Fomento de proyectos transdisciplinarios y vinculación con la docencia: Integrar enfoques de distintas disciplinas para abordar problemas complejos, vinculando estos proyectos con la docencia de pregrado y postgrado para ofrecer una formación más completa y pertinente, alineada con las necesidades del mercado y los desafíos regionales.

V. INDICADORES, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

5.1 Indicadores y Evaluación:

Los indicadores de investigación corresponden a los plasmados en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2024-2031. La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional es responsable del seguimiento y la evaluación periódica del progreso de estos indicadores, actualizando las acciones y estrategias asociadas cada vez que resulte necesario, para asegurar la coherencia y efectividad de los objetivos institucionales.

5.2 Revisiones:

Este documento será revisado cada vez que exista una modificación al PEDI institucional, por el equipo de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, dejando constancia de la evaluación realizada y de la pertinencia o no de su actualización.

VI. RESPONSABILIDADES

6.1 Gobernanza y Gestión:

La estructura de gobernanza de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado de la universidad incluye los siguientes componentes:

• Vicerrector(a) de Investigación, Innovación y Postgrado: Autoridad unipersonal. Rol principal: Es la autoridad superior dentro de la vicerrectoría. Es responsable de la orientar, elaborar, fortalecer, coordinar y ejecutar las políticas de los programas de postgrado, de investigación básica y aplicada y de innovación, fomentar las publicaciones académicas indexadas, la creación artística, las humanidades, la protección de la propiedad intelectual, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales en esta área. Reporta a la rectoría y tiene un papel clave en la toma de decisiones estratégicas.
• Equipo Ejecutivo de Investigación: Compuesto por las direcciones que dependen de la VRIIP. Rol: Acompañar al vicerrector(a) en la implementación y gestión de políticas, la gestión de recursos, la planificación de actividades, y el seguimiento de proyectos de investigación y programas de formación de capital humano avanzado. Subrogan de forma rotatoria al vicerrector(a). Cada una de las direcciones posee y desarrolla su propia estructura interna de gobernanza dirigida al cumplimiento de sus objetivos.
• Comité consultivo participativo para la investigación en la Universidad de Magallanes (Comité VRIIP-

Avenida Bulnes 01855
(56) 61 2 207 161
oficina.partes@umag.cl
Casilla 113 D - Punta Arenas, Chile

Facultades): Este comité está compuesto por los decanos(as) de las Facultades y el director(a) del Instituto de la Patagonia, así como también de un representante de cada Facultad e Instituto designado como un representante académico de dicha unidad académica. Además, serán representadas aquellas unidades que determine la VRIIP y que no se encuentren bajo la figura de una Facultad. Rol: Asesorar sobre las políticas y estrategias a seguir, proporcionando recomendaciones y directrices sobre las prioridades de investigación y el enfoque institucional.

En términos de Gestión, la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado tiene el rol principal de coordinar, supervisar y promover las actividades de investigación y creación científica dentro de la universidad. Entre sus funciones se incluyen:

- Fomento de la investigación: Promover la investigación científica, tecnológica y la creación artística, en conformidad con lo establecido en los lineamientos estratégicos generales y la misión institucional.
- Gestión de recursos: Administrar los recursos y fondos destinados a la investigación, tanto internos como externos, y apoyar la búsqueda de financiamiento.
- Desarrollo de políticas: Diseñar y aplicar políticas, estrategias y regulaciones que guíen la investigación y el desarrollo de los programas de postgrado, dentro de la universidad.
- Apoyo a la formación de recursos humanos: Facilitar programas de formación y desarrollo de investigadores, incluyendo actividades de postgrado y la capacitación en técnicas de investigación.
- Promoción de la innovación y transferencia de tecnología: Apoyar el desarrollo de la investigación aplicada, el registro de la propiedad intelectual e impulsar la colaboración con sectores externos (industria, gobierno, otras instituciones) para transferir conocimientos y resultados de la investigación a la sociedad y de esa forma apoyar el desarrollo productivo.
- Colaboración internacional: Fomentar alianzas internacionales para fortalecer las capacidades investigativas y ampliar las oportunidades de colaboración y visibilidad de la universidad en el ámbito global.
- Definición de roles y responsabilidades de las unidades académicas y administrativas en el área de investigación: Proponer indicadores y articular acciones del área de investigación con las unidades académicas, de investigación y con las unidades administrativas de formen parte de los procesos del área.
- Creación de comités de seguimiento y evaluación: Orientar el desarrollo de la investigación en facultades e Instituto de la Patagonia a través del Comité Consultivo participativo para la investigación en la Universidad de Magallanes (Comité VRIIP-Facultades).
- Orientar sobre mecanismos de financiamiento interno y externo: Difundir y orientar sobre la postulación a fuentes de financiamiento internas y externas, promoviendo la postulación a estas fuentes por parte de la comunidad académica.

Avenida Bulnes 01855
(56) 61 2 207 161
oficina.partes@umag.cl
Casilla 113 D - Punta Arenas, Chile

ANEXO
CUADRO NORMATIVO VIGENTE

La política de investigación, innovación y postgrado se formaliza mediante reglamentos e instructivos que regulan el desarrollo de las actividades del área. A continuación, se presentan los principales instrumentos vigentes:

Procesos y Políticas Institucionales:

Nombre	Tipo/ No.	Descripción
Perfeccionamiento y capacitación académica.	Decreto 67/SU/2007 o el que le reemplace.	El **Decreto 67/SU/2007** establece directrices para la capacitación y perfeccionamiento académico del personal docente y académico en la UMAG. Su propósito es garantizar que los profesionales de la educación continúen su formación para mejorar la calidad educativa, promoviendo la actualización de conocimientos y habilidades. El decreto regula los procedimientos, objetivos y criterios para la implementación de programas de formación que favorezcan el desarrollo académico, dentro de un marco normativo que fomente la excelencia en las instituciones educativas.
Creación de Unidades y cargos.	Decreto T/R 218 (2014) o el que le reemplace.	El **Decreto T/R 218** establece la creación del cargo de Vicerrector/a de Investigación y Postgrado y descripción de las unidades: Dirección de Investigación y Dirección de Postgrado, y las responsabilidades de sus cargos.
Actualiza la estructura orgánica de la Universidad de Magallanes.	Decreto 021/SU/2023 o el que le reemplace.	E l **Decreto 21/SU/2023** actualiza la **estructura orgánica** de la **Universidad de Magallanes (UMAG)**, con el objetivo de mejorar la organización interna y optimizar los procesos administrativos y académicos. Esta actualización define de manera más clara los cargos, unidades y dependencias dentro de la universidad, estableciendo una jerarquía más eficiente y facilitando la gestión institucional. Además, el decreto promueve la alineación de la estructura organizacional con las necesidades y objetivos estratégicos de la UMAG, asegurando una mejor distribución de responsabilidades y recursos en función de la misión y visión de la universidad. También introduce nuevos roles y mecanismos para la colaboración entre departamentos, fortaleciendo la gobernanza y la toma de decisiones.

Avenida Bulnes 01855
(56) 61 2 207 161
oficina.partes@umag.cl
Casilla 113 D - Punta Arenas, Chile

Políticas institucionales en UMAG	Decreto 009/SU/2015 o el que le reemplace.	E l **Decreto 009/SU/2015** establece las **políticas institucionales** de la **Universidad de Magallanes (UMAG)**. Este decreto tiene como propósito regular y definir las directrices generales en áreas clave como la **gobernanza**, **gestión académica**, **investigación**, y **desarrollo institucional** dentro de la universidad. Las políticas contenidas en este decreto buscan fortalecer la misión y visión de la UMAG, promoviendo una educación de calidad, un compromiso con el desarrollo regional y la integración de la universidad con la comunidad. Además, establece principios que guían la planificación estratégica y el trabajo académico, asegurando la coherencia en las acciones y decisiones institucionales.
Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2024-2031	Decreto 20/SU/2024 o el que le reemplace.	El **Decreto 20/SU/2024** establece los lineamientos estratégicos de la Universidad de Magallanes para el período 2024-2031, abordando áreas clave como docencia, investigación, innovación y postgrado. Su objetivo es fortalecer la calidad académica, promover la generación de conocimiento y contribuir al desarrollo territorial mediante políticas institucionales claras. En particular presenta políticas de investigación orientadas a fortalecer la producción científica, la colaboración interdisciplinaria y la transferencia de conocimiento.
Actualiza Reglamento de Evaluación Académica, Jerarquización, Nombramiento, Promoción y Ascenso del Cuerpo Académico regular y a contrata, en lo que sea aplicable.	Decreto T/R 124 (2016) o el que le reemplace.	El Decreto T/R 124 actualiza el Reglamento de Evaluación Académica, Jerarquización, Nombramiento, Promoción y Ascenso del Cuerpo Académico Regular y a Contrata. Este decreto tiene como objetivo revisar y mejorar los procedimientos y criterios relacionados con la evaluación del desempeño académico del personal docente, asegurando que sean más claros, transparentes y justos. Además, establece mecanismos para el nombramiento, promoción y ascenso del personal académico, incentivando la meritocracia y garantizando el desarrollo profesional dentro de un marco normativo coherente con las necesidades institucionales. Las actualizaciones incluyen aspectos como la evaluación continua del desempeño, la promoción de la igualdad de oportunidades, y la consideración de nuevas modalidades de trabajo académico.

Avenida Bulnes 01855
(56) 61 2 207 161
oficina.partes@umag.cl
Casilla 113 D - Punta Arenas, Chile

Actualiza Reglamento de evaluación académica, jerarquización, nombramiento, promoción y ascenso del cuerpo académico regular y a contrata, en lo que le sea aplicable.	Decreto T/R 19 (2017) o el que le reemplace.	El **Decreto T/R 19** del 2017 modifica artículos 21 y 27 del Decreto T/R 124 (2016). Regula la evaluación **académica**, **jerarquización**, **nombramiento**, **promoción** y **ascenso** del **cuerpo académico regular y a contrata** en la UMAG. Este reglamento tiene como objetivo establecer procedimientos claros y justos para la valoración del desempeño académico, asegurando criterios objetivos y transparentes para la asignación de jerarquías y cargos, así como para la promoción de los académicos. Además, especifica las condiciones y requisitos para los nombramientos y ascensos dentro del cuerpo académico, garantizando la meritocracia y el desarrollo profesional.
Asignación Carga académica primer semestre 2025 UMAG.	Resolución 343/SU/2024 o la que le reemplace.	L a **Resolución 343/SU/2024**, que reemplaza el Decreto 39/SU/2018, establece la asignación de la carga académica para el primer semestre de 2025 en la Universidad de Magallanes (UMAG). Este documento regula la distribución y organización de las horas de trabajo del personal académico, asegurando que se cumplan las necesidades curriculares y administrativas de la universidad. La resolución establece los criterios y procedimientos para asignar clases, horarios, y actividades académicas a los docentes, buscando una distribución equitativa de las cargas y una planificación eficiente. Además, contempla la flexibilidad necesaria para adaptarse a cambios imprevistos y optimizar el uso de los recursos disponibles para la enseñanza y la investigación en la institución.
Reglamento tramitación de convenios y contratos.	Resolución 216/SU/2019 o la que le reemplace.	L a **Resolución 216/SU/2019** actualiza el **Reglamento de Tramitación de Convenios y Contratos** de la **Universidad de Magallanes (UMAG)**, con el objetivo de optimizar los procesos administrativos vinculados a la gestión de acuerdos y compromisos institucionales. Esta resolución establece las directrices para la tramitación, validación y aprobación de convenios y contratos, detallando los procedimientos internos, los requisitos de documentación y los responsables de cada etapa. Además, promueve la eficiencia y transparencia en el manejo de los acuerdos, garantizando que se cumpla con la normativa legal y las políticas institucionales, favoreciendo tanto la agilidad en los procesos como el cumplimiento de los principios éticos y jurídicos en las relaciones de la universidad con otras entidades.

Avenida Bulnes 01855
(56) 61 2 207 161
oficina.partes@umag.cl
Casilla 113 D - Punta Arenas, Chile

Reglamento Jornada de Trabajo del Personal Académico.	Resolución exenta 129 (2020) o la que le reemplace.	E l **Reglamento de Jornada de Trabajo del Personal Académico** establece las condiciones y normas relacionadas con la distribución y organización de las horas de trabajo para el personal académico en las instituciones educativas, como las universidades. Este reglamento regula aspectos como la carga horaria, los horarios de clase, las actividades de investigación, extensión y otros compromisos profesionales de los docentes. El objetivo es asegurar una distribución equitativa y eficiente del tiempo, garantizando que se cumplan las responsabilidades académicas, al mismo tiempo que se promueve un equilibrio entre la enseñanza, la investigación y el bienestar del personal académico. Además, puede contemplar disposiciones sobre la jornada laboral, los permisos, las actividades extracurriculares y la flexibilidad en la organización del tiempo de trabajo, según las necesidades y políticas de la institución.
Instructivo N°1 para apoyo a asistencia a congresos y eventos científicos.	Resolución 075/2024-VRIIP o la que le reemplace.	E l **Instructivo N°1 para apoyo a asistencia a congresos y eventos científicos** (Resolución 075/2024-VRIIP) de la Universidad de Magallanes establece las directrices y procedimientos para el apoyo institucional a la participación de académicos, investigadores y estudiantes en congresos, seminarios y otros eventos científicos. Este instructivo tiene como objetivo fomentar la actualización y el intercambio de conocimientos, facilitando la presencia de miembros de la UMAG en espacios académicos y científicos relevantes. Define los criterios de elegibilidad, los requisitos para la postulación, los plazos y los procedimientos para acceder a los recursos destinados a la financiación de la asistencia a estos eventos. Además, asegura que el apoyo se otorgue de manera equitativa y alineada con los objetivos de investigación y desarrollo institucional de la universidad.

Avenida Bulnes 01855
(56) 61 2 207 161
oficina.partes@umag.cl
Casilla 113 D - Punta Arenas, Chile

Instructivo N°2 para postulación de Proyectos ANID de Subvención a la Instalación en la Academia.	Resolución 022/2023-VRIIP o la que le reemplace.	E l **Instructivo N°2 para postulación de Proyectos ANID** de Subvención a la Instalación en la Academia (Resolución 022/2023-VRIIP) de la Universidad de Magallanes (UMAG) proporciona las directrices y procedimientos para la postulación de proyectos destinados a la Subvención a la Instalación en la Academia, financiada por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID). Este instructivo tiene como objetivo guiar a los académicos e investigadores en la preparación y presentación de proyectos que busquen financiar su incorporación y desarrollo dentro del ámbito académico. Define los requisitos de elegibilidad, los criterios de evaluación, los plazos para la postulación y los pasos necesarios para la preparación del proyecto, garantizando que los postulantes puedan acceder de manera adecuada a los fondos destinados a fomentar su integración y crecimiento en el ámbito universitario y científico.
Instructivo N°3 Afiliación Institucional para productos científicos.	Resolución 023/2023-VRIIP o la que le reemplace.	E l **Instructivo N°3 para Afiliación Institucional para Productos Científicos** (Resolución 023/2023-VRIIP) de la **Universidad de Magallanes (UMAG)** establece los procedimientos y criterios para la correcta afiliación institucional de los productos científicos generados por los académicos, investigadores y estudiantes de la universidad. Este instructivo tiene como objetivo asegurar que los resultados de la investigación y otros productos académicos, como publicaciones científicas, patentes o desarrollos tecnológicos, estén debidamente asociados a la UMAG. De esta forma, se promueve la visibilidad institucional y se fortalece la vinculación de la universidad con la comunidad científica. El documento especifica los requisitos para registrar los productos, los beneficios para los investigadores, y las etapas y responsables involucrados en el proceso de afiliación.
Instructivo N°4 Patrocinio para la organización de eventos científicos o el que le reemplace.	Resolución 039/2023-VRIIP o la que le reemplace.	E l **Instructivo N°4 para Patrocinio para la Organización de Eventos Científicos** de la **Universidad de Magallanes (UMAG)** establece los procedimientos y requisitos para la solicitud de patrocinio institucional para la organización de eventos científicos. Este instructivo tiene como objetivo proporcionar apoyo a aquellos académicos e investigadores que deseen organizar congresos, seminarios, talleres u otros eventos científicos, promoviendo el intercambio de conocimiento y la visibilidad de la universidad en el ámbito académico y científico. Define los criterios de elegibilidad para solicitar el patrocinio, los plazos para la postulación, los requisitos de documentación y los beneficios que otorga la UMAG al otorgar su patrocinio. Además, establece las responsabilidades y compromisos de los organizadores en relación con la universidad durante el desarrollo del evento.

Avenida Bulnes 01855
(56) 61 2 207 161
oficina.partes@umag.cl
Casilla 113 D - Punta Arenas, Chile

Criterios que definen etapas de avances de académicos investigadores de UMAG	Resolución 057/2023 VRIIP o la que le reemplace.	La **Resolución 057/2023 VRIIP** establece los **criterios que definen las etapas de avances** de los **académicos e investigadores** de la **Universidad de Magallanes (UMAG)**. Esta resolución tiene como objetivo establecer un sistema claro y transparente para evaluar el progreso y los logros de los académicos e investigadores a lo largo de su carrera, garantizando que se reconozcan sus aportes y avances en las distintas etapas de su desarrollo profesional. Los criterios incluyen, entre otros, el desempeño en investigación, la publicación de resultados, la participación en proyectos científicos, la docencia y la contribución a la comunidad académica. Además, se detallan los procedimientos para evaluar dichos avances y cómo estos influyen en las decisiones sobre ascensos, promociones o nuevas oportunidades de financiación y apoyo institucional.
Protocolo de Organización de Eventos Universitarios.	Resolución 219/SU/2024 o la que le reemplace.	El **Protocolo de Organización de Eventos Universitarios 219/SU/2024** de la **Universidad de Magallanes (UMAG)** establece las normas y procedimientos para la organización y ejecución de eventos dentro de la universidad. Este protocolo tiene como objetivo garantizar que los eventos institucionales, académicos, científicos, culturales o de otro tipo, sean planificados y gestionados de manera eficiente, con una estructura clara y alineada con las políticas universitarias. Incluye directrices sobre la logística, los recursos necesarios, los plazos de organización, la participación de los diferentes departamentos y la documentación requerida para llevar a cabo cada tipo de evento, asegurando su éxito y cumplimiento de las normativas internas y de seguridad.
Reglamento de visitas a la Universidad de Magallanes.	Decreto 013/SU/2024 o el que le reemplace.	El **Reglamento de Visitas a la Universidad de Magallanes (UMAG)** establece las normas y procedimientos para la organización y realización de visitas dentro de la universidad. Este reglamento tiene como objetivo regular las visitas de personas externas, ya sean académicos, estudiantes, profesionales, representantes de instituciones, o cualquier otro tipo de visitante, con el fin de asegurar que las actividades se desarrollen de manera ordenada y respetuosa con las políticas institucionales. Las disposiciones incluyen requisitos de solicitud, plazos, las áreas o departamentos a los que se pueden acceder, y los protocolos de seguridad y comportamiento durante la visita. También especifica las condiciones en que se pueden realizar visitas académicas, científicas o culturales, promoviendo el intercambio y la colaboración con otras entidades.

Creación del Comité Consultivo participativo para la investigación en la Universidad de Magallanes (Comité VRIIP-Facultades).	Resolución 037/SU/2023 o la que le reemplace.	L a **Resolución 037/SU/2023** establece la **creación del Comité Consultivo Participativo para la Investigación** en la Universidad de Magallanes (UMAG). Este comité tiene como propósito asesorar y contribuir al desarrollo de políticas y estrategias relacionadas con la investigación en la universidad, promoviendo la participación activa de diferentes actores, incluidos académicos, investigadores, y otros miembros de la comunidad universitaria. El Comité Consultivo busca fortalecer la gestión de la investigación, facilitar la toma de decisiones y fomentar la colaboración interdisciplinaria, asegurando que las actividades de investigación estén alineadas con los objetivos institucionales y las necesidades regionales.

Investigación y Creación

Nombre	Tipo/ No.	Descripción
Normativa Comité Ética Científico.	Decreto 022/SU/2015 o el que le reemplace.	E l **Decreto 022/SU/2015** establece la **Normativa del Comité Ética Científico** de la Universidad de Magallanes. Esta normativa regula el funcionamiento del comité encargado de velar por el cumplimiento de los principios éticos en las investigaciones científicas realizadas en la universidad. El Comité Ético Científico evalúa y aprueba los proyectos de investigación que involucren a seres humanos, animales o cualquier otro aspecto que requiera revisión ética, asegurando que se respeten los derechos de los participantes y se mantenga el rigor científico. Además, la normativa establece los procedimientos para la presentación de proyectos de investigación y los criterios de evaluación ética que deben seguirse para garantizar la integridad y el bienestar en las investigaciones académicas.
Reglamento Comité de Ética Científico UMAG.	Decreto 026/SU/2020 o el que le reemplace.	El **Decreto 026/SU/2020** establece el **Reglamento del Comité de Ética Científico de la Universidad de Magallanes (UMAG)**. Este reglamento regula las funciones y procedimientos del Comité, encargado de velar por el cumplimiento de los principios éticos en las investigaciones científicas realizadas en la universidad. El Comité de Ética Científico revisa y aprueba los proyectos de investigación que involucren seres humanos, animales u otros aspectos que requieran revisión ética, asegurando que se respeten los derechos de los participantes y que las investigaciones cumplan con los estándares éticos y científicos correspondientes. Además, establece los procedimientos para la presentación de proyectos y los criterios para su evaluación ética, promoviendo la integridad y la responsabilidad en la investigación científica.

Avenida Bulnes 01855
(56) 61 2 207 161
oficina.partes@umag.cl
Casilla 113 D - Punta Arenas, Chile

Certificación del comité de ética por parte del Ministerio de Salud	Resolución Nº2212592018 del Servicio de Salud	L a **Resolución Nº2212592018 del Servicio de Salud, acredita al Comité Ético Científico (CEC) de la Universidad de Magallanes**. La acreditación tiene una vigencia de tres años y certifica que el comité cumple con los requisitos normativos para evaluar investigaciones en seres humanos. Al obtener esta acreditación, la Universidad de Magallanes garantiza que sus investigaciones cumplen con estándares éticos y científicos reconocidos. Esto le permite evaluar proyectos de investigación en salud, fortalecer su rol en la producción de conocimiento y consolidar su compromiso con la bioética y la regulación científica.
Reglamento de asignación de incentivos a productividad científica de la Universidad de Magallanes.	Decreto 017/SU/2024 o el que le reemplace.	El **Decreto 017/SU/2024** establece el **Reglamento de Asignación de Incentivos a la Productividad Científica** de la Universidad de Magallanes. Este reglamento tiene como objetivo regular los criterios y procedimientos para la distribución de incentivos a los investigadores de la universidad, reconociendo su productividad en áreas científicas y tecnológicas. Los incentivos se asignan en función de la calidad y cantidad de las publicaciones científicas, proyectos de investigación, patentes y otras contribuciones al conocimiento. La finalidad de este reglamento es promover la investigación, estimular la excelencia académica y apoyar el desarrollo de investigaciones que generen un impacto significativo en la comunidad científica y en la región.
Creación de la Dirección de Investigación y Creación.	Decreto T/R 30 (2022) o el que le reemplace.	E l **Decreto T/R 30** establece la **creación de la Dirección de Investigación y Creación** en la Universidad de Magallanes. Esta dirección tiene como objetivo coordinar y promover actividades de investigación y creación artística en la universidad, fortaleciendo la generación de conocimiento y la innovación en diversas disciplinas. La Dirección de Investigación y Creación se encarga de gestionar los proyectos de investigación, fomentar la colaboración interinstitucional, impulsar la creación artística y científica, y promover la transferencia de los resultados de la investigación al sector productivo y la sociedad. Así, contribuye al desarrollo académico y al impacto regional y nacional de las iniciativas de la universidad.

Avenida Bulnes 01855
(56) 61 2 207 161
oficina.partes@umag.cl
Casilla 113 D - Punta Arenas, Chile

Instructivo de procedimiento administrativo regular de presentación de proyectos UMAG.	Resolución 044/2024-VRIIP o la que le reemplace.	L a **Resolución 044/2024-VRIIP** establece el **Instructivo de Procedimiento Administrativo Regular de Presentación de Proyectos** en la Universidad de Magallanes (UMAG). Este instructivo detalla los pasos específicos que deben seguir los académicos y funcionarios de la universidad para la presentación formal de proyectos, incluyendo los requisitos administrativos, las etapas de aprobación y evaluación, y los formatos necesarios para la postulación. Además, establece plazos, criterios de evaluación y responsabilidades tanto de los responsables de los proyectos como de los entes encargados de su revisión. El objetivo de este instructivo es garantizar un proceso claro, organizado y eficiente para la gestión de proyectos dentro de la universidad.
Sistema Informático de Investigación SDI UMAG.	Resolución 176/SU/2014 o la que le reemplace.	L a **Resolución 176/SU/2014** establece el **Sistema Informático de Investigación (SDI) de la Universidad de Magallanes (UMAG)**. Este sistema tiene como objetivo centralizar y gestionar de manera eficiente toda la información relacionada con los proyectos de investigación en la universidad. A través del SDI, los académicos y responsables de proyectos pueden registrar, monitorear y administrar los avances, resultados y recursos asociados a sus investigaciones, facilitando el seguimiento y la evaluación de los proyectos. Además, el sistema contribuye a la optimización de los procesos administrativos y a la transparencia en la gestión de los recursos destinados a la investigación, promoviendo una mayor eficiencia en la universidad.
Distribución de Gastos de Administración Proyectos FONDECYT.	Resolución 905/VRAF/2024 o la que le reemplace.	L a **Resolución 905/VRAF/2024** regula la **Distribución de Gastos de Administración de Proyectos FONDECYT** en la Universidad de Magallanes. Esta resolución establece las pautas y criterios para la asignación y gestión de los recursos destinados a los gastos administrativos en los proyectos financiados por FONDECYT. Define qué tipos de gastos son elegibles dentro de la categoría administrativa, los límites y las condiciones para su uso, así como los procedimientos para su aprobación y justificación. El objetivo es asegurar la correcta utilización de los fondos de administración, garantizando que se cumpla con las normativas de FONDECYT y se optimicen los recursos para la gestión eficiente de los proyectos de investigación.
Regulariza Revistas Científicas pertenecientes a la Universidad de Magallanes	Resolución 070/2025-VRIIP	La Resolución 070/2025-VRIIP oficializa las revistas científicas institucionales pertenecientes a la Universidad de Magallanes

DEC. N°29/SU/2025
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://gestor.umag.cl/verificar/yIMKai7p

Avenida Bulnes 01855
(56) 61 2 207 161
oficina.partes@umag.cl
Casilla 113 D - Punta Arenas, Chile

Nombre	Tipo/ No.	Descripción
Creación de la Dirección de Innovación	Decreto T/R 31 (2022) o el que le reemplace.	E l **Decreto T/R 31** establece la **creación de la Dirección de Innovación** en la Universidad de Magallanes. Esta dirección tiene como propósito coordinar y promover actividades relacionadas con la innovación dentro de la universidad, fomentando la transferencia de conocimientos y el desarrollo de soluciones tecnológicas que puedan ser aplicadas en el sector productivo y social. La Dirección de Innovación se encargará de impulsar proyectos de innovación, colaborar con empresas y organismos externos, gestionar la protección de la propiedad intelectual, y apoyar la creación de nuevos emprendimientos y productos derivados de la investigación universitaria, buscando fortalecer el vínculo entre la academia y el mundo empresarial.
Cambio de denominación de Dirección de Innovación a Dirección de Innovación y Transferencia	Decreto TRA Nº339/5/2024 o el que le reemplace.	El Decreto **TRA Nº339/5/2024** cambia la denominación de la Dirección de Innovación a Dirección de Innovación y Transferencia y designa el nombramiento del cargo de director y su asignación de responsabilidad.
Creación de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL)	Decreto T/R 4 (2023) o el que le reemplace.	El **Decreto T/R 4** establece la **creación de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL)** con dependencia de la Dirección de Innovación de la Universidad de Magallanes. Esta oficina se dedica a gestionar los procesos de transferencia del conocimiento en la Universidad de Magallanes, promoviendo la postulación a proyectos de I+D+i, asesorando en la formalización de contratos I+D en resguardo de los derechos de propiedad intelectual y negociando el licenciamiento sobre derechos de propiedad intelectual de la Universidad de Magallanes.
Política y Reglamento de propiedad intelectual de la Universidad de Magallanes.	Decreto 4/SU/2023 o el que le reemplace.	E l **Decreto 4/SU/2023** establece la **Política y Reglamento de Propiedad Intelectual** de la Universidad de Magallanes, cuyo objetivo es regular la creación, protección, gestión y explotación de la propiedad intelectual generada dentro de la institución. El reglamento define los derechos y responsabilidades de los investigadores, estudiantes y personal académico respecto a la propiedad intelectual, abordando aspectos como la titularidad de los derechos, el proceso de registro, la explotación comercial de los resultados y las condiciones para la transferencia de tecnología. Además, promueve la protección de la innovación y el conocimiento generado en la universidad, asegurando su adecuada gestión en beneficio de la comunidad académica y la sociedad en general.

Avenida Bulnes 01855
(56) 61 2 207 161
oficina.partes@umag.cl
Casilla 113 D - Punta Arenas, Chile

Reglamento para la Creación de Empresas de Base Científico-Tecnológica (EBCT).	Decreto 44/SU/2024 o el que le reemplace.	E l **Decreto 44/SU/2024** establece el **Reglamento para la Creación de Empresas de Base Científico-Tecnológica (EBCT)** en la Universidad de Magallanes. Este reglamento tiene como objetivo regular la creación y el desarrollo de empresas que se basen en los resultados de investigación científica y tecnológica generados en la universidad. Establece los procedimientos, requisitos y condiciones necesarias para la creación de estas empresas, promoviendo la comercialización de innovaciones y avances tecnológicos. A través de este reglamento, la universidad busca fomentar el emprendimiento basado en el conocimiento, contribuir al desarrollo económico y social, y fortalecer la transferencia de tecnología hacia el sector productivo.

Programas de Postgrado

Nombre	Tipo/ No.	Descripción
Reglamento General de los Programas de Postgrado, Magister y Doctorado en la Universidad de Magallanes.	Decreto 13/SU/2025 o el que le reemplace.	E l **Reglamento General de los programas de postgrado** consagra el marco normativo para los programas de postgrado, específicamente Magíster y Doctorado que dicte la Universidad de Magallanes, estableciendo los lineamientos generales de la administración y gestión de los programas considerando las particularidades de cada carácter y tipo de programas. Esta normativa contiene los parámetros para nuevo programa y cierre según pertinencia, admisión de nuevas cohortes, suspensión de estudios y proceso de graduación, formación de comisiones asesoras, características generales del cuerpo académico, y generalidades de planes de estudio. Su objetivo es garantizar el adecuado desarrollo de los programas de postgrado, asegurando una formación académica de calidad que promueva la excelencia en la investigación y en la formación de sus graduados.
Reglamento de Becas Magíster Profesional para Funcionarios/as no académicos/as de la Universidad de Magallanes o el que le reemplace.	Decreto 030/SU/2023 o el que le reemplace.	El **Reglamento de Becas Magíster Profesional para Funcionarios No Académicos de la UMAG (Decreto 030/SU/2023)** establece las normas y procedimientos para la asignación de becas a los funcionarios no académicos de la Universidad de Magallanes que deseen cursar un programa de magíster profesional. El reglamento especifica los requisitos de elegibilidad, los criterios de selección, el tipo de apoyo financiero disponible y las condiciones para la postulación, con el objetivo de promover el desarrollo profesional y académico de los funcionarios no académicos, contribuyendo así al fortalecimiento institucional y la mejora continua de la universidad.

Avenida Bulnes 01855
(56) 61 2 207 161
oficina.partes@umag.cl
Casilla 113 D - Punta Arenas, Chile

Reglamento de Articulación con y entre Programas de Postgrado en la Universidad de Magallanes o el que le reemplace.	Decreto 011/SU/2017 o el que le reemplace.	E l **Reglamento de articulación con y entre programas de postgrado** de la Universidad de Magallanes, establece las directrices generales de la articulación para los programas de postgrado indicando los niveles y formas en las cuales se puede desarrollar, con el fin de facilitar la continuidad e integración de conocimientos entre distintos niveles de formación en base a las pautas institucionales de la Dirección de Docencia de la Universidad. Este reglamento busca promover la extensión del conocimiento entre diferentes niveles, promoviendo la colaboración entre pregrado y postgrado, y entre programas de postgrado.
Reglamento específico de financiamiento para asistencia a congresos y apoyo de tesis o trabajo de grado de estudiantes de postgrado en la Universidad de Magallanes o el que le reemplace.	Decreto 009/SU/2017 o el que le reemplace.	E s t e **reglamento referente a los fondos de financiamiento que entrega** la Universidad de Magallanes al estudiantado de postgrado, establece las condiciones y proceso para otorgar financiamiento al estudiantado de postgrado con el fin de apoyar el desarrollo de su tesis o actividad formativa equivalente, fomentando la participación en actividades académicas e investigaciones académicas. Esta normativa establece los criterios de adjudicación de fondos, la designación de la comisión evaluadora, el proceso de postulación, evaluación y selección, así como las responsabilidades del beneficiario. Su objetivo es fortalecer la calidad de la formación académica, la investigación y el desarrollo de los programas de postgrado.
Reglamento de Becas para Programas de Postgrado en la Universidad de Magallanes o el que le reemplace.	Decreto 001/SU/2016 o el que le reemplace.	E l **Reglamento de Becas para Programas de Postgrado (Decreto 001/SU/2016)** de la Universidad de Magallanes establece las normas y condiciones para la asignación de becas a los estudiantes de postgrado, con el fin de apoyar su formación académica y facilitar su acceso a los programas de magister y doctorado. El reglamento define los requisitos para postular a las becas, los criterios de selección, los tipos de becas disponibles, así como los procedimientos para la gestión y renovación de las mismas, buscando contribuir a la excelencia académica y la formación de profesionales altamente capacitados en la universidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Avenida Bulnes 01855
(56) 61 2 207 161
oficina.partes@umag.cl
Casilla 113 D - Punta Arenas, Chile

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ANGGIE CHRIS FLIES AÑÓN
Secretaria General

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
JOSE FERNANDO MARIPANI MARIPANI
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría - Vicerrectorías - Secretaría de la Universidad – Secretarias- Oficina de Partes